

## **DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA SOSTENIBLE PROPUESTO POR LA MERCANTIL FRIMAR PANADEROS S.L. EN EL ENTORNO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENGUERA**

Con fecha 13 de enero de 2022, ha tenido entrada en la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, solicitud de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, formulando consulta sobre la viabilidad de la iniciativa presentada por la mercantil Frimar Panaderos, S.L, industria del sector agroalimentario, para la obtención de la calificación de su iniciativa como Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible (PIES) en el entorno del municipio de Enguera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del vigente Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP), aprobado mediante Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los PIES tienen por objeto la ordenación, gestión y desarrollo de intervenciones territoriales de interés general y estratégico, de relevancia supramunicipal, que así sean declaradas por el Consell. Pueden ser de iniciativa pública, privada o mixta y localizarse en terrenos situados en uno o varios términos municipales, cualquiera que sea su zonificación, clasificación, estado de urbanización o uso previsto por el planeamiento urbanístico y territorial anterior a su aprobación.

En el citado escrito se solicita, a la indicada Conselleria, consulta sobre la viabilidad de la iniciativa, instando asimismo a la admisión a trámite del proyecto, en los términos contemplados en el artículo 64 del TRLOTUP.

Procede, con carácter previo, realizar la consulta pública previa prevista en el artículo 51 del TRLOTUP. Dicha consulta pública previa, que tiene efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del plan, debe realizarse por la Administración que lo promueva a través del portal web, por un tiempo de veinte días hábiles, en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas. En todo caso, la realización del trámite de consulta previa no prejuzga el sentido o el resultado de esta ni los trámites posteriores que, en su caso, se adopten.

Por otra parte, de forma previa a la adopción, en su caso, del acuerdo de declaración del proyecto como PIES por parte del Consell, la conselleria con competencias en ordenación del territorio comparecerá ante la comisión correspondiente de les Corts (artículo 63.2 del TRLOTUP).

En este caso, se trata de una actuación de iniciativa privada, de relevancia supramunicipal y de carácter industrial dentro del sector agroalimentario, por lo que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 64 del TRLOTUP, y el artículo 9 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones (DOGV núm. 8572, de 17.06.2019), la conselleria con competencia material relevante para los objetivos de este PIES de carácter industrial sería la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

A continuación, se indican de manera sucinta los problemas que se pretenden solucionar con el plan, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas:

## **1. LA INDUSTRIA COMO SECTOR DINAMIZADOR DEL SISTEMA RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Esta solicitud de PIES se apoya en el artículo 17.1 del TRLOTUP, para aquellas actividades legalmente implantadas, con carácter temporal, que incrementen la generación de empleo y propongan una mejora de la integración del proyecto con la infraestructura verde del territorio. En este caso se trata de una actividad industrial ligada con el sector agroalimentario implantada en la franja intermedia del territorio, pero con una fuerte vinculación con el medio rural de la comarca de la Canal de Navarrés. Esta posición en el territorio le otorga ventajas comparativas para la dinamización del sistema rural de la Comunidad Valenciana, y contribuir a los objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) en materia de equilibrio territorial y lucha contra la despoblación.

En este sentido, el municipio de Enguera tiene un papel relevante en la ETCV, que lo clasifica como de núcleo de polaridad comarcal, adecuado para generar efectos positivos en materia de empleo y prestación de servicios para el mundo rural de su entorno.

La dinamización del medio rural debe tener un enfoque amplio e integrado, donde la actividad industrial y la cadena de valor agroalimentaria deben tener un protagonismo muy importante y siempre desde una óptica supramunicipal, como es el caso de las PIES. Además, estos proyectos deben fomentar la concertación público-privada, la adaptación en escala al medio rural y un tratamiento específico de sus potencialidades adaptado al medio de la misma forma que la mejora de la movilidad sostenible y la conectividad territorial.

Por otra parte, el retorno a la industrialización, y la introducción de innovación en este sector forman parte de los grandes objetivos políticos del Consell para esta legislatura, y donde las posibilidades de captar fondos europeos para el desarrollo de estas políticas han aumentado considerablemente, siendo el sector agroalimentario, como ya se ha podido comprobar durante la pandemia, altamente estratégico y muy resiliente a las coyunturas económicas y sociales adversas. Por todo ello, este proyecto, siempre que se integre adecuadamente en la infraestructura verde del territorio, presenta impactos muy positivos para dinamizar la comarca de la Canal de Navarrés.

## **2. OBJETIVOS DEL PIES**

Entre los objetivos más relevantes del Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible presentado se pueden señalar los siguientes:

- Mejorar la activación económica del tejido social y empresarial de la comarca interior de l Canal de Navarrés mediante un plan de inversión aproximado de 38 millones de euros (según los aspirantes a promotor) que ocasionará una creación de 310 puestos de trabajo entre contrataciones directas e indirectas estables, a medio y largo plazo (según las mismas fuentes), lo que supone el posicionamiento de actividad empresarial en territorios muy necesitados de oportunidades laborales.
- Fomentar la creación de puestos de trabajo con paridad de género mediante las políticas de igualdad y conciliación familiar de la empresa, así como la diversificación de estos por tramos de edad, creando empleos de calidad y alta cualificación a través de programas de formación dual y prácticas en empresa mediante la colaboración público-privada.
- Integrar diferentes estrategias de innovación para avanzar hacia modelos más sostenibles y competitivos, con objeto de elaborar productos de alto valor añadido, optimizar la cadena de suministro y potenciar la internacionalización de la empresa.
- Racionalizar los servicios logísticos de la producción de la empresa, buscando la proximidad y la concentración de cargas como factores de competitividad empresarial, evitando la dispersión de usos en el territorio.
- Minimizar el impacto de las emisiones de CO2 provocadas por el transporte de las mercancías, desde la planta productiva existente hasta las futuras instalaciones.

- Preservar los procesos naturales y culturales, en relación con la infraestructura verde, planteando diferentes actuaciones para el aseguramiento de la conectividad ecológica, considerando los riesgos territoriales, interviniendo en la accesibilidad al ámbito a través de medios de transporte no motorizado o a pie y mejorar la calidad de vida de las personas del medio rural. Se pretende crear una zona de esparcimiento alrededor de las instalaciones, un punto de observación del puente histórico ubicado en las inmediaciones, la dotación de vías ciclo-peatonales internas y externas de accesibilidad, además de realizar plantaciones de arbolado en zona verde de uso público y la creación de mosaicos con plantas aromáticas en algunas parcelas del ámbito.
- Establecer las conexiones necesarias, desde el punto de vista de la movilidad ciudadana, para que el acceso desde los municipios más cercanos sea posible por medios no motorizados y la instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos, así como el fomento de la utilización de energías renovables de autoconsumo en las instalaciones.
- Conseguir que el diseño urbanístico y las edificaciones planteadas sean sostenibles y estén integradas en la morfología del territorio y del paisaje, adaptándose a la red de caminos existentes, evitando grandes alturas de naves y minimizando los movimientos de tierras.

### **3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE ELABORAR, TRAMITAR Y APROBAR UN PIES**

Al margen de los efectos a escala comarcal ya comentados sobre la inversión y el empleo, un plan de esta importancia y magnitud debe buscar emplazamientos adecuados desde el punto de vista funcional y de capacidad de acogida del territorio.

Esta solicitud de PIES se adapta al artículo 17.1 del TRLOTUP, para aquellas actividades legalmente implantadas, con carácter temporal, que incrementen la generación de empleo y propongan una mejora de la integración del proyecto con la infraestructura verde del territorio.

Se trata de una actuación que proporciona apoyo al sistema rural para la generación de oportunidades laborales en zonas con riesgo de despoblación. Desde las distintas administraciones públicas se han establecido líneas de actuación frente al reto demográfico actual, garantizando la funcionalidad de los territorios afectados mediante el fomento del desarrollo de actividades económicas competitivas e innovadoras que favorezcan el asentamiento y la fijación de la población en el medio rural, destacando como figura representativa, la iniciativa autonómica de la Agenda Valenciana Antidespoblamiento (AVANT).

Además, este impacto comarcal de la actuación y su gran potencial de desarrollo y efectos positivos para el territorio ya ha sido identificado en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. El municipio de Enguera tiene un papel importante como centro de prestación de algunos servicios básicos para el conjunto de la comarca de la Canal de Navarrés y por ello se designa al municipio de Enguera como nodo urbano estratégico definido como un centro de polaridad complementaria del área funcional al que pertenece.

En el caso de este proyecto ya se cuenta con una base consolidada y unas instalaciones que se quieren ampliar, recalificar, y mejorar su integración en el territorio. Ello supone el adecuado diseño de la infraestructura verde, su mejora paisajística tanto interna como externa a la instalación.

A lo largo de los últimos meses la industria alimentaria ha debido adaptarse a una nueva situación, ya que la pandemia ha supuesto una profunda modificación en la forma de trabajar en todos los sectores e industrias. La capacidad de resiliencia del sector, afectado por normativas y protocolos en constante cambio, y la agilidad en la adaptación a dicho cambio, han evidenciado que el sector está bien organizado y que su fortaleza ha permitido afrontar con éxito la difícil situación.

En la Comunidad Valenciana, el Consell promueve la obtención de fondos europeos ligados a la reactivación y potenciación del sector agroalimentario: El sector agroalimentario es uno de los sectores impulsados por los programas europeos de reconstrucción, fomentando el uso de la economía circular, el aprovisionamiento de materias primas locales y los circuitos comerciales de proximidad.

El PIES define un modelo de gobernanza territorial que involucra a la administración, y en especial a los municipios en los que se localiza la actuación, diseñando fórmulas de cooperación territorial que permitan el adecuado reparto entre cargas y beneficios, facilitando una tramitación específica para el proyecto que tendría dificultad para sustanciarse adecuadamente en los instrumentos urbanísticos ordinarios.

Por ello, en aras de una mayor agilidad administrativa y transparencia del proceso en todas las fases de tramitación del proyecto, se propone la utilización de la figura del PIES, el cual debe contar con un fuerte apoyo administrativo y del proceso de participación pública.

#### **4. ALTERNATIVAS DEL PIES**

El ámbito propuesto para el desarrollo del presente Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible se localiza en el entorno de las poblaciones de Enguera y Anna, por sus ubicaciones próximas a la zona de las instalaciones actuales de producción y logística de la empresa.

En el anexo a este documento de consulta se aporta una imagen del posible ámbito de emplazamiento del PIES que permita racionalizar el conjunto del proceso industrial-logístico.

Tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, desde el comienzo de la iniciativa debe realizarse un estudio de alternativas, tanto del documento de ordenación como del proyecto a ejecutar. Una primera aproximación a estas alternativas de emplazamiento serían las a continuación relacionadas, siempre entendiendo que es un proceso abierto, sometido a consultas y mejoras.

##### **Alternativa 1 - Desarrollo diseminado.**

Optar por un desarrollo diseminado supone aumentar la capacidad productiva y logística a través de la adquisición de terrenos, la construcción o el alquiler de naves ocupando de forma diseminada el territorio y, por lo tanto, desaprovechar todo su potencial en cuanto a la concentración de cargas. En la actualidad resulta muy complejo localizar suelo disponible en la proximidad de la instalación, se está utilizando suelo no urbanizable o suelo urbano industrial con dotaciones de infraestructuras y redes de suministros mucho menores de las necesarias para las plantas productivas.

##### **Alternativa 2 - Emplazamiento en los municipios del entorno.**

La disponibilidad de suelo industrial en los términos municipales de Enguera y Anna es exigua, se encuentran poco desarrollados dotacionalmente y se ubican muy próximos a los cascos urbanos de los municipios, no considerándose adecuados para la implantación de la actividad industrial ni apropiado para la logística en la cadena de suministro con respecto a la planta industrial del grupo empresarial.

##### **Alternativa 3 - Emplazamiento en otro ámbito comarcal próximo, como la comarca de La Costera o la comarca de La Ribera Alta.**

Un ámbito localizado fuera de la comarca interior de la Canal de Navarrés supone, en primer lugar, descartar la oportunidad de establecer una actuación que sirva de apoyo al sistema rural interior en cuanto a la generación de empleo en zonas con riesgo de

despoblación. Por otra parte, el emplazamiento fuera de la comarca supone una elevada distancia con respecto al ámbito de localización actual de la planta de producción del grupo empresarial, provocando que las externalidades negativas sean mayores en cuanto a contaminación, emisiones y pérdida de competitividad, con lo cual son alternativas peores desde el punto de vista funcional, social y ambiental.

#### **Alternativa 4 - Emplazamiento en otras áreas funcionales regionales.**

El desarrollo de un proyecto de estas características fuera del área funcional de la comarca se entiende que, estratégicamente, estaría desplazando valor añadido a otras áreas y, a largo plazo, no sería positivo para el territorio ni para la dinamización del sistema rural valenciano, añadiendo la desventaja que supone, al igual que la alternativa 2 y 3, la elevada distancia de la planta de producción del grupo empresarial.

#### **Alternativa 5 – Ampliación, recalificación de la instalación actual.**

Esta alternativa propuesta para la localización del ámbito para el PIES, en la zona de la comarca de La Canal de Navarrés, y la ampliación de la instalación existente es adecuada por reunir, los caracteres de centralidad frente a la implantación diseminada, la capacidad de aumentar el tejido socio-económico de una zona rural interior y la obtención de sinergias en una ubicación próxima a la planta de producción del grupo empresarial.

Estas alternativas son provisionales, y se someten a consulta inicial de los agentes económicos, sociales y del conjunto de la ciudadanía, pudiendo ser ampliada y mejorada con la tramitación de la evaluación ambiental del proyecto.

En València, a fecha de la firma electrónica.

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE

LA DIRECTORA GENERAL DE  
POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE